

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0080-2016-INIA-OA

Lima, **02 JUN. 2016**

VISTO: El Informe Técnico N° 010/2016-INIA-BP, sobre beneficiarios correspondiente a la devolución de los importes afectados a la Bonificación Especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, es necesario efectuar las acciones administrativas de reconocimiento para la calificación y pago conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 115-2016-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2016-EF, se conforma la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, respecto del régimen pensionario de la Ley N° 19990, en la que están comprendidos trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), durante el período comprendido desde enero de 1993 a enero del 2002, percibieron remuneraciones correspondientes a las Escalas Remunerativas establecidas por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, período que se toma como referencia para las acciones de liquidación establecidas por el Decreto Supremo N° 115-2016-EF;

Que, mediante el Informe Técnico N° 010/2016-OA-URH/BP, se informa los importes por Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas, en lo correspondiente a los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agrarias, comprendidos en el Sistema Nacional de Pensiones Ley N° 19990 y personal comprendido en las desafiliaciones del Sistema Privado de Pensiones (SPP) a cargo de las Administrados de Fondos de Pensiones (AFP), que no fueron beneficiarios de las devoluciones, correspondiendo efectuar el reconocimiento conforme a lo dispuesto por la normatividad a que se hace referencia en el segundo considerando;



De conformidad por la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 115-2016-EF, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer los importes por concepto de Devolución de los Montos que el Pliego Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), que descontó para el Sistema Nacional de Pensiones – Ley N° 19990, a los importes otorgados por concepto de Bonificación Especial, con Decreto de Urgencia N° 037-94, cuya relación se encuentra detallado en anexo adjunto.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, y acciones administrativas que les corresponda.

Regístrese y comuníquese.

 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
OSCAR RAUL BURGATAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

